

EL ECO DE CARTAGENA.

Martes 27 de Setiembre de 1881.

Este artículo ha visto ya la luz pública en los números 833 y 835 del *Diario Español* del año de 1855; y como se refiere a una cuestión social de tanto interés para la Marina y encierra a nuestro juicio las más prudentes y acertadas apreciaciones en un asunto de tan alta importancia, tratado hoy en los periódicos de la localidad, hemos creído que nuestros suscritores nos agradecerán su inserción, seguros como estamos de que verán con gusto las razones en que el ilustrado autor de dicho artículo apoya sus asertos en materia de tanta trascendencia. También publicaremos las simplificaciones que se hicieron en las ideas emitidas en el asunto para esforzar el propósito, y las reflexiones hechas servirán de base a los raciocinios ulteriores, para formar un cuerpo de doctrina.

N. DE LA R.

MATRÍCULAS DE MAR. (I).

I.

Una de las medidas más fecundas que se han adoptado para perfeccionar el mecanismo de un institución y hacerla a la par provechosa y fructífera, es sin duda alguna el sistema de alistamiento establecido en la matrícula de mar para proveer a las embarcaciones de guerra de la tripulación necesaria. Sin las vejaciones inherentes a un sorteo forzoso, como el de las quintas para el reemplazo del ejército; y sin los conflictos y dificultades que suelen surgir del enganche voluntario, se halla surtida siempre la armada naval de marinería hábil y experimentada, no solo para acudir a las atenciones ordinarias del servicio; sino para reunir con rapidez un armamento extraordinario, más ó menos numeroso, en caso de peligro ó de urgente necesidad.

Es digno de estudiarse la constitución orgánica de la gente de mar matriculada, así como los deberes á que se sujeta espontáneamente por el hecho de ascribirse a los registros del alistamiento para disfrutar de los gozos y exenciones que se le conceden. De otro modo, es imposible que se comprenda ni pueda juzgarse la excelencia del método, ni de los sanos principios de recta justicia en que está basado.

Organizado militarmente el alistamiento de las matrículas de mar, no son otra cosa en su esencia que una milicia voluntaria, compuesta de toda la gente que se dedica a la navegación y pesca en las costas de la Península ó islas adyacentes. Pa-

ra la más espedita y cómoda ejecución de las operaciones disciplinares y económicas del ramo, se han hecho tres grandes divisiones territoriales, que son los centros de la matriculación, y comprenden todo el litoral de la Península dándose el nombre alusivo de tercios navales a los cuerpos que respectivamente se forman por la concurrencia y ascripción de los que desean consagrarse á ese género de industria. Distingúense estos tercios entre sí con un dictado análogo a la situación geográfica del departamento en que radican, y así es, que á los que se forman con la colectiva reunión de las matrículas del de Cartagena, se denominan de Levante; se dicen de poniente á los que se reúnen con los alistamientos hechos en el de Cádiz; y del Norte, á los que se componen con los practicados en el Ferrol. Los tercios navales de estos departamentos reciben también, la denominación de las principales capitales contenidas dentro de los límites jurisdiccionales de cada uno, y por tal concepto, los correspondientes al de Cartagena se conocen con este propio nombre, y con los de Valencia, Barcelona y Mallorca.

Eucuéntrese igualmente en el departamento de Cádiz los que llevan el título de esta misma ciudad con las de Málaga, Sevilla é islas Canarias; y pertenecen, por último, al del Ferrol los que tienen este dictado, con los de Vigo, Santander y provincias Vascongadas.

Subdividense estos tercios en partidos ó provincias, estas en distritos y de la gente de mar alistada en ellos se forman los trozos. Por manera que á virtud de esta metódica y acertada organización, cada tercio forma un regimiento de milicia naval; los partidos vienen á ser los batallones, los trozos las compañías, y el conjunto total un ejército de reserva formado de veteranos expertos y bien disciplinados, dispuestos siempre á prestar útiles y provechosos servicios en el caso de ser convocados. Por vía de indemnización y recompensa de estos deberes, más ó menos eventuales, más ó menos próximos, según las circunstancias, les asegura el Estado el goce exclusivo de todos los beneficios de la navegación y pesca, sin permitir de modo alguno el ejercicio de la profesión sino á los que solemnemente han contraído aquel compromiso previo.

Mas son tantas y tan importantes las ventajas que reporta la marina de guerra de una institución tan sabia y calcada en principios tan equitativos y justos, que parece imposible puedan desconocerse, y aun se avance al inconcebible extremo de aspirar á la destrucción de ese plantel de brillante marinería, destinada á reproducir los portentosos hechos

con que en tiempos no muy lejanos ha embellecido la armada nacional de España las gloriosas páginas de su historia. Es tal, sin embargo, la exageración de las ideas reformistas que bullen en algunas cabezas irreflexivas, sin otro fundamento ostensible, sin otra razón de conveniencia que la del prurito insensato de atacar y conseguir el completo aniquilamiento de todo cuanto se les presenta con el venerable sello de la antigüedad.

Partidarios leales y sin limitación alguna de todas las reformas, y adelantos sociales que contribuyan á mejorar la condición de los pueblos, así como de las que puedan plantearse en los diversos ramos de la administración pública para simplificarlos y hacerlos menos costosos, estaremos siempre al lado y seremos los primeros en aplaudir y congratularnos de toda novación racional de que puedan recabarse utilidades positivas; pero consultando solo nuestro patriotismo, combatiremos con energía las que solo tengan por objeto introducir novedades estériles, por la sola y aislada razón de que son novedades, sin calcular la magnitud de los perjuicios que causarían á la nación y á sus legítimos y bien entendidos intereses. Con este propósito, nos proponemos impugnar las peligrosas doctrinas de los que aspiran con inexcusable imprudencia á la funesta extinción de las matrículas de mar, examinando y discutiedo es problema por todos sus aspectos y relaciones, para ofrecer el cabal convencimiento de que la institución el escesivamente sabia y provechosa, y muy desacertado y pernicioso el proyecto de destruirla.

Principiaremos por la cuestión cardinal de los derechos políticos, de las convenciones sociales, de las libertades y garantías del ciudadano, que tanto se recomiendan por los adversarios del principio; y colocados en ese terreno, demostraremos de la manera más cumplida, que es eminentemente liberal el establecimiento de las matrículas, que fué el primer paso que dió la nación española por las sendas de las teorías constitucionales, y el pacto primordial que despues de tres siglos de dominación absoluta celebró el monarca con el pueblo. Pudo aquel, en virtud del poder discrecional que venia ejerciendo sin restricción, ó bien introducir en la armada naval para la tripulación de los buques el sistema forzoso de las quintas así como lo había establecido para el reemplazo del ejército, ó bien continuar proveyéndose de la gente necesaria por medio de levas periódicas; pero res, etando la voluntad libre del hombre, y no queriendo violentar sus inclinaciones y naturales instintos, se limitó á proponerles las bases con-

dicionales de un contrato bilateral de espontánea celebración. Dijétes «yo os aseguro el ejercicio exclusivo de la navegación y la pesca, para que exploteis á vuestro arbitrio las inagotables riquezas que produce el mar; yo os concedo, además, otras exenciones y prerogativas en premio de la exactitud con que cumpláis las obligaciones que os impongo, pero vosotros habeis de servir en mis buques durante un número determinado de campañas que se harán por orden alternativo, tomados los unos con los otros en las respectivas convocatorias, á las que tendreis que acudir indefectiblemente; pues en caso contrario incurriréis en las penas prescritas en la ordenanza que os será leída.» Ni en la esencia ni en la forma de esta estipulación voluntaria pueden haber otros estímulos que los de la vocación y el asentimiento; no hay en ella fuerza, no hay abusos de autoridad, no hay coacción de ninguna especie. Verdad es que á los que no se matriculan no se les permite el ejercicio de la navegación y la pesca, pero verdad es asimismo que esta necesaria restricción es un lucrativo privilegio que refluye en beneficio de los alistados y verdad es, por último, que teniendo los que no lo son otras muchas profesiones que seguir, pueden optar á su arbitrio por cualquiera de ellas los que no quieran sujetarse al servicio de las bajelas. Las compañías de mar por otro prisma examinadas, vienen á ser una especie de contribución industrial que la patria exige de aquellos de sus hijos que se consagran al servicio de la navegación, para llenar con ellas las atenciones preferentes de la administración pública, y nadie que tenga idea de gobierno puede negarle este derecho. Pero se dice que es menester proteger la libre adopción de la industria pescadora, y que el sistema de matriculación es contrario á este principio saludable; en esto se comete un crasísimo error. A nadie, absolutamente á nadie, se le impide que se dedique á la navegación y pesca, pero será condición esencial del oficio que se ascriban sus profesores á las listas de la matrícula, para prestar en su caso los servicios de campaña. Este no es más que un gravamen, una carga necesaria del arte. Idénticos son los deberes que la ley impone á los abogados y médicos, relativos á la defensa judicial y á la curación gratuita de los pobres, y sin embargo de no concederles ninguna remuneración por ello, hasta ahora no le ha ocurrido decir á nadie que se restringe por ese medio la libertad de seguir la profesión. Si en la aplicación de los principios liberales y sus seductoras teorías se avoza hasta un extremo de tanta exageración, pudiera también ar-